



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA GARRIGA Y L'ASSOCIACIÓ L'ETNOGRÀFICA, ANTROPOLOGIA, PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL, POR LA PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:

Estudio sobre la cultura gastronómica de la Garriga

La Garriga, 14 de octubre de 2016

REUNIDOS

De una parte, la Il. Sra. Meritxell Budó Plan, en su condición de alcaldesa del Ayuntamiento de La Garriga, que tiene la dirección en la Garriga (08530), con dirección en la Pl. de la Iglesia, 2 y con CIF P 0808700 y asistida del secretario Joaquim Rosell López quien da fe del acto,

Y por otra, la Sra. Marta Ruiz Pascua, en representación de l'Associació L'Etnogràfica, Antropologia para la transformació social, con domicilio social en Barcelona (00035), calle Enrique Clarassó nº 23, y con CIF G66694993.

Actúa la Sra. Meritxell Budó Pla, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Garriga de conformidad con el acuerdo plenario de fecha 13 de junio de 2015

Ambas partes se reconocen suficiente capacidad legal para obligarse en el presente convenio al amparo de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y libremente:

EXPONEN

Primero. El Ayuntamiento de La Garriga desarrolla, mediante el área de Patrimonio, programas de preservación, musealización y difusión del patrimonio histórico, etnográfico, arquitectónico y arqueológico comprendido en su término municipal.

Segundo. Que l'Associació L'Etnogràfica, Antropologia para la transformació social, es una Asociación dedicada a fomentar la perspectiva antropológica y de género y su difusión a la sociedad mediante proyectos, estudios, investigaciones, formaciones y actividades.

Tercero. Que ambas partes tienen intereses comunes en la investigación, la documentación y la difusión en el ámbito de la etnografía y su patrimonio histórico e inmaterial y, por tanto, desean suscribir un acuerdo de colaboración que defina los términos de cooperación en este proyecto.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Cuarto. Que l'Associació L'Etnogràfica, Antropologia para la transformació social, lleva a cabo investigaciones centradas principalmente en la relación entre las sociedades y la alimentación, y ha propuesto al Ayuntamiento de La Garriga la realización de una investigación sobre este campo en el municipio.

El equipo de investigación de la asociación es interdisciplinario y está formado por personas con formación en Antropología Social y Cultural, Historia, Trabajo Social y Periodismo.

Quinto. Que el Ayuntamiento de La Garriga pretende realizar un estudio sobre la riqueza gastronómica de la Garriga actual, con el objetivo de mostrar la variedad de culturas gastronómicas que conviven en el pueblo a través de un recetario.

Sexto. Que los proyectos de la asociación y el Ayuntamiento se complementan y se pueden desarrollar conjuntamente, de modo que el cuerpo y los resultados del estudio resulten beneficiados.

Séptimo. Por todo lo expresado hasta ahora, y de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el régimen jurídico de las administraciones públicas y el procedimiento administrativo común y en la Ley 26 / 2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para firmar este documento y acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio

Es objeto de este convenio específico establecer los términos de cooperación entre el Ayuntamiento de La Garriga y l'Associació L'Etnogràfica, Antropologia para la transformació social, para la investigación sobre la cultura gastronómica de la Garriga y la redacción de una publicación divulgativa sobre los Resultados de la misma.

Segunda. Compromisos de las partes

Las partes firmantes se comprometen a:



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

1. La coordinación de los trabajos se llevará a cabo por l'Associació L'Etnogràfica, Antropologia y el Ayuntamiento de La Garriga, a cargo de la Sra. Marta Ruiz -por la asociación- y el Sr. Enric Costa por el Ayuntamiento-.
2. Los trabajos que se llevarán a cabo en el marco de este convenio serán:
 - Realizar una investigación y un análisis de las fuentes históricas que traten la alimentación de la población o la actividad culinaria en la Garriga, poniendo en valor especialmente la huerta histórica garriguena y los hábitos alimentarios de la población.
 - Identificar y registrar la diversidad de productos y culturas alimentarias existentes, incluyendo los resultantes de los diferentes procesos históricos de migración, así como su origen geográfico, social y cultural.
 - Observar, analizar y describir los conocimientos locales en materia alimentaria impresos en recetas y recetarios.
 - Contribuir a la construcción de una historia de la alimentación y la cocina de la Garriga con el objetivo de valorar y dar a conocer como propias tanto la cocina tradicional del municipio como la cocina diversa de la actualidad.
 - Elaborar un recetario significativo que identifique tanto la cocina tradicional, aquella reproducida por las abuelas históricamente residentes en el pueblo, como la cocina de la Garriga actual, incluyendo la diversidad alcanzable.
 - Ofrecer a la ciudadanía actual y futura una obra gastronómica siguiendo el rigor de la investigación y la perspectiva antropológica y en un formato divulgativo.
3. Los resultados de la investigación serán entregados al Ayuntamiento de La Garriga, que gestionará su difusión y socialización, de común acuerdo con los autores.
4. El Ayuntamiento de La Garriga se compromete a:
 - a) Colaborar en la tarea de identificación y selección de fuentes históricas enmarcadas dentro de la propuesta de estudio, por parte del Archivo Municipal.
 - b) Facilitar el contacto de vecinos y vecinas del municipio dispuestas a realizar entrevistas personales de hasta varias horas de duración.
 - c) Asumir el coste de las tareas de trabajo de campo, transcripción, análisis de información y redacción, transporte, dietas y material que tiene la investigación.
5. l'Associació L'Etnogràfica, Antropologia se compromete a:



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

- a) Realizar gratuitamente una charla de presentación de los resultados preliminares del estudio dentro del ciclo de Charlas de temas garriguenses, en diciembre de 2016.
- b) Realizar gratuitamente una presentación final del estudio durante el año 2017.
- c) Ceder los derechos de los contenidos finales del estudio en el Ayuntamiento de La Garriga, para que éste se encargue, de común acuerdo, de su socialización, difusión y publicación.

Tercera. Financiación

El proyecto de investigación tiene un coste total de € 7.450, distribuidos de la siguiente manera:

2016: € 3,725

Año 2017: € 3,725

El importe se desglosa de la siguiente manera:

- 670 horas de trabajo de campo, transcripción, análisis de información y redacción: € 6,030.
- 80 horas de gestión y coordinación 720 €
- Transporte y dietas: 600 €
- Material: 100 €

El gasto de la investigación detallado en esta cláusula será asumido por el Ayuntamiento de La Garriga. El resto de gastos relativos a los compromisos de la entidad serán a cargo de ésta.

Cuarta. Justificación

l'Associació L'Etnogràfica, Antropologia deberá presentar la justificació econòmica de los gastos del proyecto de investigación, con el plazo máximo de 31 de diciembre de 2016 (para las tareas de 2016) y 31 de diciembre de 2017 (para las tareas de 2017).

Esta justificación consistirá en una memoria con la descripción de todas las tareas realizadas y el resumen de gastos generados en el contexto del proyecto, así como en una recopilación de todos los tickets, facturas y justificantes de transportes, dietas y compra de material en relación al proyecto.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

La justificación deberá ser revisada, valorada e informada favorablemente por el Área de Patrimonio del Ayuntamiento, a fin de poder efectuar el pago correspondiente.

Quinta. Difusión de resultados y publicaciones

El Ayuntamiento de La Garriga se encargará de la difusión de los resultados de la investigación, manteniendo y citando siempre la autoría del trabajo. Además, las partes se comprometen a colaborar para favorecer el acceso a la documentación científica.

Sexta. Causas de resolución

El presente convenio podrá resolverse por alguna de las causas siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes
- Incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente convenio
- Decisión de cualquiera de las partes si sobrevinieran causas que impidieran o dificultaran de forma significativa la ejecución del convenio, siempre que sea comunicada por escrito a la otra parte con antelación suficiente mediante denuncia

Séptima. Resolución de conflictos

Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que pueda surgir sobre el presente convenio. En el caso de no ser posible una solución amistosa, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente en el conocimiento de los eventuales litigios que surjan entre las partes en la ejecución o interpretación del presente convenio.

Octava. Naturaleza del convenio

El presente documento tiene la naturaleza de los convenios de colaboración previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y en la Ley 26/2010 de 3 de agosto, anteriormente mencionadas.

Las cláusulas de este convenio y sus efectos estarán asimismo a lo dispuesto en la ley general de subvenciones artículos 12 y siguientes, 28 de la Ley general de subvenciones y 65 del Reglamento que desarrolla el mencionado cuerpo legal, así como la Ordenanza general de las subvenciones del Ayuntamiento de la Garriga.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Este convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido de la regulación contenida en el RDL 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de contratos del sector público, en virtud de lo establecido en su artículo 4º d. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en materia de interpretación, efectos y extinción del convenio serán competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Novena. Duración del convenio

Este convenio, con su entrada en vigor, incluye todas las acciones ya realizadas en el contexto de esta investigación durante el año 2016, y vencerá una vez publicados los resultados de la investigación, el año 2017.

Y, en prueba de conformidad y para que conste, firman el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.

Meritxell Budó Pla
Alcaldesa
Ajuntament de la Garriga

Marta Ruiz Pascua
Investigadora
Associació L'Etnogràfica

Joaquim Rosell López
El secretario